



**PLAN DE PREVENCIÓN DE DAÑOS A LA  
AGRICULTURA POR CONEJO  
ACOTADO DE VIANA (NA-10.064)**



**TEMPORADA 2022-2023**



## **INTRODUCCIÓN**

El presente Plan de Prevención de Daños (PPD) se desarrolla con vistas a establecer las condiciones para la captura de conejos en determinados cotos de caza de Navarra con el fin de controlar los daños a la agricultura y en cumplimiento de la **Ley Foral de Caza y Pesca 17/2005** y la **Orden Foral de Métodos de Control de Especies Cinegéticas 207E/2021**.

El documento se dirige a las distintas partes implicadas en la gestión de los daños a la agricultura, especialmente a los titulares del aprovechamiento cinegético, tratando de facilitar el cumplimiento de sus responsabilidades para hacer frente a los mismos.

En base a los datos técnicos (evolución de las poblaciones e importancia de los daños a la agricultura) y a la legislación vigente, se estima oportuno autorizar el control del conejo en los **POLÍGONOS 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18 Y 19 DEL COTO DE VIANA (NA-10.064)** en determinadas fechas y con distintos métodos. El presente PPD está supeditado a su aprobación mediante la correspondiente Resolución del Servicio Forestal y Cinegético del Gobierno de Navarra.

### **CONTENIDOS DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN**

|                      |   |
|----------------------|---|
| <b>APARTADO "A":</b> | <b>SITUACIÓN ACTUAL DEL CONEJO</b>          |
| <b>APARTADO "B":</b> | <b>PROGRAMA DE CAZA TEMPORADA 2022-2023</b> |
| <b>APARTADO "C":</b> | <b>PROGRAMA DE SEGUIMIENTO</b>              |

## A. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONEJO

En el coto de VIANA (NA-10.064) el Programa de Prevención de daños de conejo incluye 9 polígonos para actuación y control de los ataques de esa especie a los cultivos, de manera que se cubre todo el territorio del coto con riesgo de siniestros de conejo, concretamente el cuadrante sur-occidental (carretera N-111, carretera de Recajo y límite con Bargota):

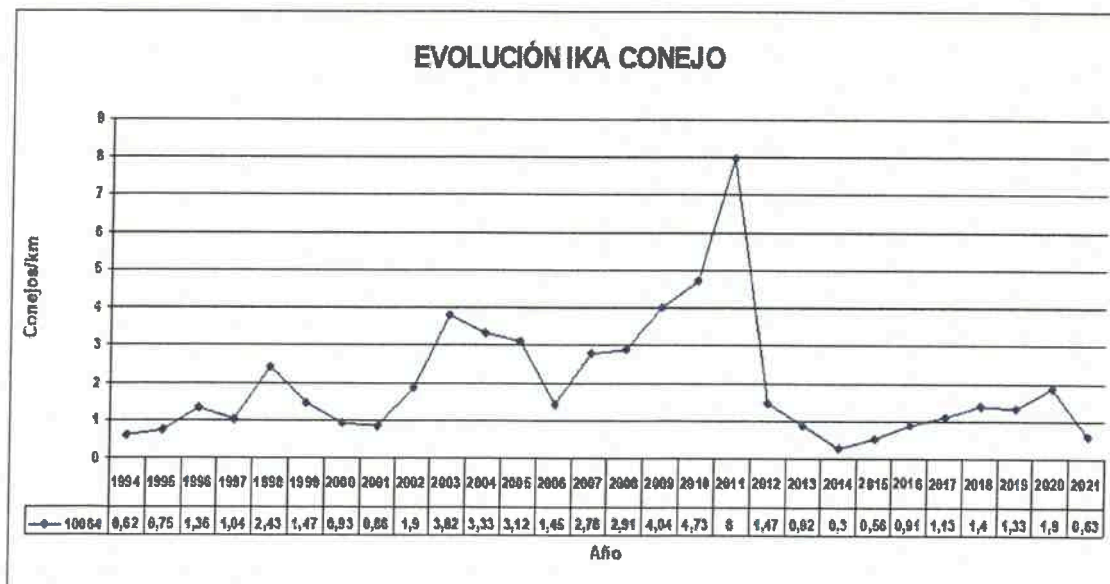
POLÍGONOS DAÑOS A LA AGRICULTURA 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18 Y 19

### A.1. Evolución de la abundancia del conejo y capturas

Las abundancias de conejo en el coto de Viana, que habían descendido hasta valores cercanos a cero en los años 2014, 2015..., han comenzado a recuperarse en a principios de la segunda década de este siglo. Así, la población ha ido incrementándose a lo largo de los últimos años, tal y como se comprueba en la gráfica siguiente:

**10064**

**VIANA**



**Gráfica 1.** Evolución anual del IKA de conejo en Viana (NA-10.064) (TODO EL COTO)

En todo caso, estas abundancias son el resultado del muestreo en todo el coto. Las zonas situadas en los polígonos citados, sí que han marcado valores de IKA muchos

más elevados y, consecuentemente, afecciones a los cultivos de cereal durante el invierno y primavera de este año de 2022.

## **A.2. Variación mensual de la abundancia y las capturas**

En este caso, teniendo en cuenta que la presente temporada de 2022-2023 será la primera de aplicación del PPD en el coto de Viana (NA-10.064), no se dispone de la evolución mes a mes de la aplicación del programa. En todo caso, la sociedad de cazadores sí conoce los objetivos de este esfuerzo de muestreo y la necesidad de decidir la presión a ejercer dependiendo de los resultados que se vayan obteniendo.

## **B. PROPUESTA PARA LA TEMPORADA 2022-23**

### **Calendario de caza propuesto**

El PPD desglosado contempla las siguientes actuaciones en cuanto a modalidades, periodos, fechas y zonas:

| <b>CAZA DEL CONEJO EN EL ACOTADO DE VIANA (NA-10.064)</b>   |  |   |
|---|--|---|
| <b>TEMPORADA 2022-2023</b>                                  |  |   |
| <b>Modalidad de caza</b>                                    | <b>Período y fechas</b>  | <b>Zona (*)</b>                               |
| Caza estival <b>sin perros</b>                              | Del 1 al 15 de agosto (S, D y F)                                     | POLÍGONOS 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18 Y 19 |
| Caza estival con perros y escopetas                         | Del 15 de agosto al 30 de septiembre (D y F) las jornadas necesarias | POLÍGONOS 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18 Y 19 |
| Pre-temporada al salto o a la espera, con perros y escopeta | Del 1 al 30 de octubre (D y F)                                       | POLÍGONOS 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18 Y 19 |
| A la espera solo con escopeta                               | Todo el año (**)   | Todo el coto                                  |
| Caza en temporada con perros y escopeta                     | Del 1 de noviembre al 30 de enero (J, D y F)                         | Todo el coto                                  |
| Caza fuera de temporada con perros y escopeta               | Del 1 al 28 de febrero (J y D) s                                     | POLÍGONOS 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18 Y 19 |
| Caza con hurón y redes o escopeta (**)                      | Todo el año  |   |

(\*) En cualquier periodo, en las **Reservas y Refugios** del coto en donde se produzcan daños se podrá actuar en las mismas condiciones que en el resto del coto, a excepción del uso de perros, con un acta previa del Guarderío de Medio Ambiente de la demarcación correspondiente.

(\*\*) En el periodo comprendido **desde el 1 de marzo hasta el 15 de agosto**, siempre tras autorización previa del Guarderío de Medio Ambiente y bajo coordinación del guarda del acotado.

## **C. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO**

### **C.1. De las poblaciones**

El titular del aprovechamiento (sociedad de cazadores de VIANA) repetirá mensualmente de agosto de 2022 a febrero de 2023 los recorridos nocturnos planteados en el presente Plan de Prevención de Daños:

- **Recorrido 4: 3 km**
- **Recorrido 5: 4,4 km**
- **Recorrido 6: 4,9 km**
- **Recorrido 7: 6,8 km**

Los resultados los entregará al titular del acotado (ayuntamiento de Viana) según el modelo de FICHA que se acompaña al final del Programa.

### **C. 2. De las capturas**

El titular del aprovechamiento también recogerá los resultados de las capturas de conejo -incluyendo los conejos cazados en cualquier momento de la temporada- indicando la modalidad de caza empleada (caza con escopeta y con hurón) y los entregará al titular del acotado en la misma ficha citada anteriormente.

## **ENTREGA DE LOS RESULTADOS**

El titular del acotado (ayuntamiento de Viana) será el responsable de remitir a la SECCIÓN DE CAZA la información recibida desde el titular del aprovechamiento. Para ello, utilizará cualquiera de los medios siguientes:

- 1. POR CORREO ELECTRÓNICO: [caza@navarra.es](mailto:caza@navarra.es)**
- 2. POR REGISTRO TELEMÁTICO DEL Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente**
- 3. Cualquier de los registros y lugares previstos en la Ley 30/1992**

Fdo:

Titular del coto  
de VIANA (NA-10.064)



Fdo:

*P.O. Jesús Duenas*  
Titular del aprovechamiento del  
coto de VIANA (NA-10.064)

